



AGENCIA ADUANERA DE AMERICA[®]

“gestoría sin fronteras”

Ciudad de México, a 05 de noviembre del 2020.

C I R C U L A R 039 / 2020

CRITERIOS DE APLICACIÓN DE NOM'S MERCANCÍA A GRANEL NOM-024-SCFI-2013 “INFORMACIÓN COMERCIAL PARA EMPAQUES, INSTRUCTIVOS Y GARANTÍAS DE LOS PRODUCTOS ELECTRÓNICOS, ELÉCTRICOS Y ELECTRODOMÉSTICOS”

Apreciable comitente:

Hacemos de su conocimiento que la Secretaría de Economía a través de la Dirección General de Normas (DGN) y la Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior (DGFCyCE), a fin de brindar certeza jurídica, respecto de la aplicación de las Normas Oficiales Mexicanas exigibles ante la autoridad aduanera¹, emitieron el 04 de noviembre del 2020 el siguiente **criterio de aplicación**, del cual compartimos lo más relevante:

Oficio: DNG418.01.2020.3104.414.2020.2931

Referencia: CXI-DNG-2020.

Fecha: 04 de noviembre del 2020.

NOM: NOM-024.SCFI-2013 “Información Comercial para Empaques, Instructivos y Garantías de los Productos Electrónicos, Eléctricos y Electrodomésticos”

Criterio: La DGN interpreta que la NOM-024-SCFI-2013, no le es aplicable a los repuestos, accesorios y consumibles internos y externos, de productos electrónicos, eléctricos y electrodomésticos que estén destinados para expendirse a granel.

La mercancía que ingrese al territorio nacional como producto a granel no esta sujeta a demostrar el cumplimiento de la NOM-024-scfi-2013, toda vez que están excluidos del campo de aplicación de la NOM, así mismo no estarán sujetos a la evaluación de conformidad por parte de una Unidad de Inspección.

Esperando que la información proporcionada sea de utilidad, quedamos a sus órdenes en la dirección electrónica: juridico@aaamerica.com.mx donde con gusto le atenderemos.

¹ En referencia al Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior, particularmente al Anexo 2.4.1. Fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación en las que se clasifican las mercancías sujetas al cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas en el punto de entrada al país y en el de su salida (Anexo NOM's), mismo que entró en vigor el pasado **01 de octubre del 2020**.